

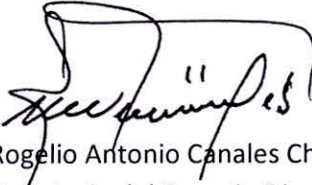
ACUERDO No. 194-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro, peticiones del Consejo Directivo: “**Nivelación salarial para el director y registradores auxiliares del Registro de Garantías Mobiliarias**”, de la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del doce de diciembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por la Presidente del Consejo Directivo y Ministra de Economía, doctora Luz Estrella Rodríguez, y el Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; y

CONSIDERANDOS:

- I. Que al momento de crearse el Registro de Garantías Mobiliaria, no se fijó el techo de sus plazas, lo que conlleva a la falta de equidad en el salario que gana tanto al director como a las registradoras auxiliares de dicho registro, en comparación con el que se les paga al resto de directores y registradores auxiliares de los registros de la institución.
- II. Que el Director Ejecutivo afirma que seguir tal cual se está, violenta el objetivo principal de justicia laboral *igual valor de trabajo igual remuneración*, y que lo que se pretende es nivelar los salarios a la plaza que corresponde conforme a los otros registros.
- III. Que la solicitud que se presenta al Consejo Directivo, es la autorización para nivelar salarialmente al personal indicado, aclarando que no es un aumento salarial.

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Presidente del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo, tal consejo, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con el artículo 38 No. 1 de la Constitución de la República; artículo 123 del Código de Trabajo y cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo,

ACUERDA: I) Nivelar salarialmente al siguiente personal del Registro de Garantías Mobiliarias: director y registradores auxiliares, con el fin de no violentar el objetivo principal de justicia laboral *igual valor de trabajo igual remuneración*, conforme a las disposiciones Constitucionales, Legales y contractuales referidas; y equiparar el salario de dicho personal con el salario que se les paga al resto de directores y registradores auxiliares de los registros de la institución. Tal nivelación será a partir de enero de 2019. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

